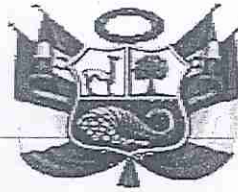


N° 087 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 12 FEB. 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 2024-I-0000019075, que contiene la NOTA INFORMATIVA N° 39-2024-MINSA/DIRIS.LN/6 y el Informe Técnico N° 0027-2024-MINSA/DIRIS-LN/3/ORH, con los demás actuados del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para poder ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, y puedan ser contratados por la misma entidad, para dicho efecto no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, asimismo no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral;



Que, en tal sentido un servidor, bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo, CAS), para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, en consecuencia, es legalmente factible que un personal nombrado o de carrera administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, puede ejercer un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad, en ese sentido es posible que el personal que se encuentra en estos regímenes, al ser designado en el cargo de confianza, para efecto de fijar el monto de su remuneración pueda ser contratado bajo el régimen laboral especial CAS, por cuanto al constituirse a la acción de designación es una institución con efectos jurídicos propios de la suspensión perfecta para no incurrir en la prohibición de la doble percepción establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, establece que (...) el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho de retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece “ (...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen o del conocimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen (...);

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, con Resolución Secretarial N°243-2023-MINSA, de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro para asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Que, con Resolución Directoral N° 265-2023-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio del 2022, se aprueba en el artículo 1, la Organización Interna Funcional, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el mismo que cuenta con plaza y presupuesto para el cargo de Jefe/a de Unidad, CAP-P N° 0082, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el cual se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación ó remoción;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N° 39-2024-MINSA/DIRIS.LN/6, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, remite la propuesta de designación de funcionario para la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; la misma que es aceptada en el día, asimismo con la finalidad de garantizar la operatividad de dicha jefatura de oficina dispone que se efectúe la evaluación del perfil a la propuesta de la M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI, según corresponda y de resultar viable la propuesta formulada, proyectar el acto resolutorio de designación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 0027-2024-MINSA/DIRIS-LN/3/ORH, de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a sus competencias, realiza la evaluación del perfil de la **M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI**, y concluye que reúne los requisitos del cargo descrito en el Manual del Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, dando cumplimiento a la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA; asimismo, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, por la cual emite opinión favorable y recomienda que el titular de la entidad designe a la **M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI** como Jefe Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte del Ministerio de Salud; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y la En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que establece en el artículo 13° numeral 13.1. Delegar durante el Año Fiscal 2024, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la **M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI** en el cargo de Jefe de Oficinas, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la reserva de plaza del personal de carrera administrativa designado, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendido en el punto precedente, a desempeñarse como funcionario y/o Directivo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y que al término de su designación de dicha servidora deberá reasumir sus funciones del nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte y a los interesados de acuerdo con las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General, efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MG. JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General
CAC/3735



JGRC/TLCS/CASS/JETA
CC:
Dirección de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Epidemiología
Interesada
Legajos

1. On 10/15/54, the following information was received from the [redacted] regarding the [redacted] of the [redacted] in the [redacted] area.

2. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

3. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

4. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

5. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

6. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

7. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

8. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

9. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

10. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

11. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

12. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

13. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

14. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

15. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

16. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

17. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].

18. The [redacted] was [redacted] by [redacted] on [redacted] at [redacted].